



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 26/02/2022 AL 26/02/2025, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **3°)** la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** el Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, específicamente su Párrafo 5°; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo”; **6°)** el Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882”; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013, para el “Adecuado Funcionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública”; **8°)** el Oficio Circular N°07, de 31 de marzo 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Imparte Instrucciones Sobre Sistema de Alta Dirección Pública”; **9°)** el Decreto Supremo N°001, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)”; **10°)** la Resolución Exenta N°015/0365 de 17 de junio de 2022, que “Aprueba Renovación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Adolfo Andrés Martínez Henríquez”, y su modificación aprobada por la Resolución N°015/057, de 26 de enero de 2023, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; **11°)** la Resolución Exenta N°015/0262, de 18 de abril de 2023, que “Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño del Director Regional del Maule, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el Período 26/02/2022 a 26/02/2025, y Establece Porcentaje de Cumplimiento que Indica” de la Vicepresidencia de este Servicio; **12°)** las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N°19.882, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, y lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N°172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”, ambas del Ministerio de Hacienda; estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento o prórroga.





2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la ley, corresponderá al Ministro del ramo o al Jefe Superior del Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001, de fecha 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de febrero de 2022, fue renovado su nombramiento en la institución el Alto Directivo Público, don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, en el cargo de Director Regional del Maule, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño, el cual fue modificado con fecha 26 de enero de 2023, dictándose el acto administrativo pertinente.

6°) Que, respecto del Director individualizado en el punto anterior, con fecha 18 de abril 2023, mediante la Resolución Exenta N°015/0262, fue aprobada la evaluación anual correspondiente al primer período (26/02/2022 al 26/02/2023).

7°) Que, con fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (26/02/2022 al 26/02/2023), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** la segunda evaluación anual del convenio de desempeño de don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, en el cargo de Director Regional del Maule, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre el día 26/02/2023 al día 26/02/2024, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:





RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	99,96%
% de Avance Observado	99,96%
Retroalimentación	Estimado Director, quisiera relevar su liderazgo en la región, que se traducen en un porcentaje de avance anual de un 99,96%. Espero siga progresando para el cumplimiento de las metas institucionales y la promoción de la educación parvularia. Agradezco su compromiso, profesionalismo y calidad de brinda a los procesos regionales. Saludos.

I. Antecedentes Generales

Nombre	ADOLFO ANDRÉS MARTÍNEZ HENRÍQUEZ
Cargo	Director/a Regional, Región del Maule
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	25-02-2019
Fecha renovación:	26-02-2022
Dependencia directa del cargo	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Período de desempeño del cargo	26-02-2022 al 26-02-2025

Fecha de evaluación 2	26-02-2024
-----------------------	------------

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 26-02-2022 al 26-02-2025

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 2: 30%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}}{\text{Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}} \right) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
83,8%	10%
Medios de Verificación	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GKPPI9-706>

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula, emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2022; Año 2: marzo / diciembre 2023; Año 3: marzo / diciembre 2024.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Reporte Matrícula/Capacidad GESPARVU 2023 (pdf)
Observación: Al mes de diciembre de 2023, el resultado efectivo es de un 84,44%. Este porcentaje corresponde a una «matrícula promedio» de 5.347,69 párvulos respecto de una «capacidad» de 6.333,00 párvulos, ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa». Estos resultados responden a los esfuerzos regionales para volver a obtener las cifras históricas prepandemia, tales como: seguimiento a párvulos priorizados pendientes de matricular; gestión de listas de espera; implementación de estrategias para promover la matrícula en aquellos JJ. II. con bajo porcentaje de ocupación (publicaciones en redes sociales, difusión en prensa audiovisual y reuniones con servicios locales); y aplicación de Protocolo de Ingreso Excepcional en Unidades Educativas con alto número de cupos disponibles.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.	
Fórmula de Cálculo	
$\frac{\text{Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}}{\text{Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}} \times 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
57,3%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula, emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2022; Año 2: marzo / diciembre 2023; Año 3: marzo / diciembre 2024.	
Autoevaluación	
% de Avance: 99.58%	Medios de Verificación: 1. Reporte Asistencia/Matrícula GESPARVU 2023 (pdf)
Observación: Al mes de diciembre de 2023, el resultado efectivo es de un 57,06%. Este porcentaje corresponde a una asistencia promedio» de 3.055,10 párvulos respecto de una «matrícula promedio» de 5.354,28 párvulos, ambas cifras referidas a jardines infantiles del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa». Como se observa, el porcentaje de logro de la meta establecida es inferior al 100,00%, ya que este indicador presenta puntos críticos externos a la gestión regional que afectan negativamente a su cumplimiento, tales como: párvulos con inasistencia prolongada, enfermedades respiratorias y situación climática durante el periodo invernal, periodo en el cual el indicador registró sus valores más bajos de la región (54,33% en Junio y 53,80% en Agosto). Pese a lo anterior, desde la Dirección Regional se realizaron las siguientes gestiones en favor de alcanzar los resultados históricos prepandemia: monitoreo semanal al registro	



oportuno de asistencia en plataforma GESPARVU Web; implementación del Protocolo de Cultura de Permanencia y Asistencia para fomentar la adherencia y participación de los párvulos y sus respectivas familias; y ejecución de Asesorías Técnicas especializadas en aquellas unidades educativas que presentan bajos índices de asistencia a fin de co-elaborar Planes de Acción que permitan fomentar la asistencia de los párvulos. Específicamente, las Unidades Educativas que influyen negativamente en el resultado del indicador son aquellas localizadas en zonas en las cuales culturalmente - y de acuerdo a la percepción de los equipos territoriales - se valoriza en menor medida la educación preescolar como una herramienta que favorece el desarrollo integral de los niños y las niñas, optando por una crianza desde el hogar, por lo que a pesar de contar con altos índices de matrícula la asistencia de párvulos se encuentra muy por debajo de la media regional (JI Pulgarcito; JI Los Aromitos; JI Gotitas de Colores; JI Girasoles de Alquihue; y JI Remolinos de Porvenir).

Retroalimentación

% de Avance Observado	99,58%
-----------------------	--------

Observación:

Nombre del Indicador

1.3 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t) * 100

año 2

Meta	Ponderador
75%	10%

Medios de Verificación

1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa y por Director/a Regional. 2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos. 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos. 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es anual y considera las asesorías realizadas en el siguiente periodo: • Año 1: No aplica medición. • Año 2: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 3: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024.

Autoevaluación

% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Informe de Cumplimiento Anual - Asesorías Técnicas 2023 (pdf) 2. Reporte de JJ. II. de AD clásicos programados - Asesorías Técnicas (pdf)
-------------------	--

Observación:

Al 31 de diciembre de 2023, el resultado efectivo es de un 96,83%, ya que 61 JJ. II. de administración directa clásicos cuentan con al menos 4 Asesorías Técnicas y/o Supervisión Técnica de un total de 63 Unidades Educativas programadas para el año 2023. Es preciso mencionar que los 2 Establecimientos de Educación Parvularia restantes (JI Altos de Lircay de la comuna de San Clemente y JI Bambi de la comuna de Molina) sí cuentan con al menos 4 Asesorías Técnicas durante el año, pero la totalidad de éstas no fue registrada en Plataforma en el plazo establecido por el Departamento de Calidad Educativa de la Dirección Nacional de JUNJI.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%
-----------------------	---------

Observación:



Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Número de actividades implementadas en el año } t / \text{Número de actividades programadas en el año } t) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
90%	10%
Medios de Verificación	
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan anual se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-03-2022 para el año 1; 31-03-2023 para el año 2 y 31-03-2024 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 3) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: 26-02-2022 al 31-12-2022. • Año 2: 01-01-2023 al 31-12-2023. • Año 3: 01-01-2024 al 31-12-2024.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Informe de Cumplimiento Anual - Plan Anual de Buenos Tratos (pdf) 2. Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas 2023 (pdf)
Observación:	
Al 31 de diciembre de 2023, se implementaron las 11 actividades programadas en el Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a Niños y Niñas, alcanzando un resultado efectivo de un 100,00%. Para lograr dicho favorable resultado, se desarrollaron las siguientes gestiones: reuniones mensuales entre equipo de Oficina de Buen Trato y Unidad de Control de Gestión a fin de revisar y proyectar el avance de las actividades; coordinaciones permanentes con responsables de cada actividad para enfatizar en fechas y medios de verificación comprometidos; y visualización de los beneficios de las temáticas y el desarrollo de ambientes bientratantes con funcionarios/as de la Dirección Regional a fin de fomentar su participación en las respectivas actividades. Finalmente, se debe mencionar que durante el período de medición se intencionó que la mayoría de las actividades se realicen de manera presencial, lo cual favorece el cumplimiento del objetivo en el cual se enmarca este indicador.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
2.2 Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Número de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año } t / \text{Número total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año } t) * 100$	



año 2	
Meta	Ponderador
95%	10%
Medios de Verificación	
1) Planilla de seguimiento acumulada, elaborado por SIAC Regional a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 2) Informe de cumplimiento anual, elaborado por SIAC Regional, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web. 2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre al 01/01 y el 30/11 del año t. 4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12 del año t. 6) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte: Año 1: No aplica medición; Año 2: 01/01/2023 al 31/12/2023; Año 3: 01/01/2024 al 31/12/2024	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 2. Informe de Cumplimiento Anual - SIAC (pdf) 1. Planilla de Seguimiento Acumulada - SIAC 2023 (xlsx)
Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se obtuvo un resultado efectivo de un 96,24%, ya que de un total de 133 reclamos ingresados al SIAC, 128 se respondieron en un plazo máximo de 15 días hábiles y 5 de éstos se respondieron fuera de dicho plazo. En términos generales, la medición de este compromiso institucional favoreció el fortalecimiento de la atención ciudadana que se brinda desde la Dirección Regional, lo cual se encuentra asociado a los lineamientos estratégicos y programáticos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Por otra parte, esta meta institucional permitió identificar la necesidad de diseñar oportunidades de mejora internas en cuanto al tiempo de respuesta ya que, a pesar de que el plazo para responder un reclamo corresponde a 15 días hábiles, existen solicitudes ciudadanas que requieren una solución efectiva y oportuna.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI en el año } t / N^{\circ} \text{ total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir en el año } t) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los proyectos planificados terminar en el año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC, a más tardar al mes de junio de cada año de gestión. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	



Nota del indicador	
<p>1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. 2) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos planificados terminar que formalicen término anticipado de su contrato de diseño u obra. 3) Se excluyen los proyectos planificados terminar durante el último ejercicio a medir, que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de ésta. 4) La medición del indicador considera como corte al término del año de gestión: • Año 1 = 01-02-2022 al 31-12-2022. • Año 2 = 01-01-2023 al 31-12-2023. • Año 3 = No aplica medición</p>	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Listado de Proyectos Planificados 2023 (pdf) 2. Informe de Cumplimiento Anual - Aumento de Cobertura (pdf)
<p>Observación: El 12 de octubre de 2023 se alcanza un resultado efectivo de un 100,00%, ya que se comprometió la habilitación de 96 nuevos cupos, todos ellos derivados de la construcción del Jardín Infantil Camino Real en la comuna de Cauquenes, cuyo proyecto de obras finalizó el 12 de octubre de 2023, según Informe de Término de Obras emitido por el Inspector Técnico de Obras (ITO) contratado para estos efectos por la JUNJI, validado a través de Informe de Cumplimiento Anual emitido por el Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.</p>	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
<p>Observación:</p>	

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
4.3. Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial en el año t.	
año 2	
Meta	Ponderador
2	10%
Medios de Verificación	
1. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año t. 2. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
<p>1) El Reconocimiento Oficial es un acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación, luego de comprobar el cumplimiento normativo de los requisitos técnicos pedagógicos, jurídicos y de infraestructura, le entrega a un Establecimiento de Educación Parvularia (EEP), la facultad de certificar, válida y autónomamente, la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular y ejercer los demás derechos que le conforme la ley. Para que un EEP pueda ser reconocido por el Estado, el representante legal de la entidad sostenedora deberá presentar una solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la que se somete a un procedimiento administrativo en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N°315). 2) La cantidad numérica será determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, mediante la Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año t, visada por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o a más tardar en diciembre del año t-1. 3) Esta nómina podrá ser revisada y/o actualizada, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, pudiendo sólo modificarse considerando los Informes de Avance de Reconocimiento Oficial regionales que contendrán el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t a más tardar el 30 de junio del año t, los que serán elaborados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. Finalmente, la Nómina será actualizada y aprobada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visado por Vicepresidenta/e Ejecutiva/o, a más tardar el 15 de julio del año t. 4) El Informe Anual de Reconocimiento Oficial de la Región contendrá el detalle analítico del estado del arte de los compromisos de RO para el año t y será elaborado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por el/la Directora/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 5) Se excluirán de la</p>	



medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados tanto de la Sección de Aumento de cobertura y de la Sección de Gestión de la Infraestructura que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 6) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = No aplica medición, Año 2 = 01-01-2023 al 31-12-2023, Año 3 = No aplica medición.

Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Nómina Numérica desagregada por Región (actualizada) (pdf) 1. Nómina Numérica desagregada por Región (versión original) (pdf) 2. Informe Anual RO (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanzó un 100,00% de cumplimiento, ya que se obtuvieron los 2 «Reconocimiento Oficial» (RO) del Ministerio de Educación planificados para el año. Los JJ. II. clásicos de administración directa que obtuvieron dichas certificaciones fueron los siguientes: JI Entre Sueños y Colores (Ex Bicentenario) de la comuna de Hualañé según Res. Exenta N°239 del 09 de marzo de 2023 y JI Frutillita de la comuna de Talca según Res. Exenta N°1774 del 29 de diciembre de 2023.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 2: 10%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t} / \text{Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t}) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a de Calidad Educativa, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento Calidad Educativa, a más tardar antes del mes de junio del año de gestión.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías o diplomados institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional, presencial y/o virtual. 2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía o diplomado institucional implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías o diplomados institucionales, (nacionales y/o internacionales, presencial y/o virtual). 4) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, investigación sumaria o sumario administrativo, renuncia, desvinculación o muerte. 5) En el caso que la Directora, Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa. 6) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión: No aplica medición. • El año 2 de gestión: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2023 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2021. • El año 3 de gestión: No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Informe consolidado de Cumplimiento (pdf)



2. Listado de Jardines programados (pdf)

Observación:

Al 13 de agosto de 2023, se alcanzó un resultado efectivo de un 100,00% de cumplimiento, ya que se implementaron los proyectos de Innovación Pedagógica en los 5 jardines infantiles de administración directa programados. Estas iniciativas no sólo han fomentado la innovación pedagógica en aquellos jardines en los cuales se han implementado los proyectos en el marco de pasantías o diplomados, sino que también en otras Unidades Educativas, debido principalmente a las gestiones de los Asesores Técnicos de la Subdirección de Calidad Educativa que favorecieron el establecimiento de redes entre jardines con la finalidad de dialogar respecto a procesos de innovación y mejoras en la práctica pedagógica. Por otra parte, cabe mencionar que si bien en el listado de JJ. II. programados para el indicador se contemplaban 6 Unidades Educativas, el JI Alma de Niños de la comuna de Sagrada Familia queda excluido de la medición por licencia médica prolongada de la funcionaria responsable de implementar el proyecto.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%
-----------------------	---------

Observación:

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 2: 20%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100	
año 2	
Meta	Ponderador
80,5%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Encargado/a Sección Presupuesto del Departamento de Planificación DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros). 4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: • Año 1 = 01/01/2022 al 31/10/2022. • Año 2 = 01/01/2023 al 31/10/2023. • Año 3 = No Aplica Medición.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Reporte SIGFE 2.0: Ejecución Presupuestaria al 31.10.2023 (pdf)
Observación:	
Al 31 de octubre de 2023, se alcanzó un resultado efectivo del 80,91%, ya que de un requerimiento de \$3.362.078.586 asignados a los Subtítulos 22, 24 (excluyendo la asignación 24.03.170) y 29, se ejecutaron \$2.720.367.144. Entre los análisis de este indicador, se encuentran los siguientes factores que incidieron en el positivo resultado: cambio de modalidad de los Convenios de Transferencia de Recursos destinados a los Programas Alternativos, los cuales desde el año 2023 establecen que el pago de los montos comprometidos se realiza en una única cuota; uso oportuno y eficaz en las compras de materiales de oficina, aseo y enseñanza; e implementación de reuniones mensuales de Monitoreo Presupuestario entre la Subdirección de Planificación y las distintas áreas responsables de la ejecución del presupuesto (Calidad Educativa; Recursos Financieros; Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos; Comunicaciones y Ciudadanía; y Gestión y Desarrollo de Personas).	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	



Nombre del Indicador	
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado} / \text{Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado}) * 100$	
año 2	
Meta	Ponderador
97%	10%
Medios de Verificación	
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el período de evaluación. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región del Maule, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El indicador considera la medición de todos los subtítulos, considerando los subtítulos 23, 25 y 26 excedible por Decreto ley N° 1.263, de 1975 Art.28. 2) Se entenderá por "Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado", al presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de diciembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento". 3) Se entenderá por "Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo". 4) Los Reportes SIGFE área transaccional y Reporte SIGFE Subtítulo 33 serán elaborados por Sección de Presupuesto DIRNAC. 5) Para este ADP la medición del indicador será: • Año 1: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2022 al 31/12/2022. • Año 2: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2023 al 31/12/2023. • Año 3: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2024 al 31/12/2024.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Ley de Presupuesto más Decretos Modificatorios (pdf) 2. Reporte SIGFE: Ejecución Presupuestaria al 31.12.2023 (pdf)
Observación:	
Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 98,31%, ya que de un requerimiento de \$29.529.228.972, se ejecutaron \$29.029.247.165. En cuanto a las gestiones regionales y tal como se menciona en evaluación de Indicador 6.1, se debe destacar la ejecución de reuniones mensuales de Monitoreo Presupuestario, instancias de trabajo con las distintas unidades requerentes (Calidad Educativa; Recursos Financieros; Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos; Comunicaciones y Ciudadanía; y Gestión y Desarrollo de Personas), en donde se establecen acuerdos, proyecciones y compromisos de gestión en relación a los presupuestos asignados, lo que permitió dar seguimiento eficiente al trabajo regional. Por otra parte, es preciso mencionar que sólo se alcanzó a ejecutar un 79,06% del presupuesto asignado al Subtítulo 31 y un 86,87% del Subtítulo 33; mientras que los demás conceptos presupuestarios se ejecutaron por sobre el 99,00%. Es preciso señalar que el Medio de Verificación "2. Reporte SIGFE: Ejecución Presupuestaria al 31.12.2023" contiene a los Medios de Verificación N°2 y N°3 establecidos en el Convenio ADP "Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación" y "Reporte SIGFE Subt. 33, unidad demandante Región del Maule, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación".	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 2: 0%

Objetivo 8: Promover, a nivel regional y en concordancia con los lineamientos nacionales, ambientes bien tratantes y favorables para el desarrollo integral de niños y niñas, y el bienestar laboral de funcionarias y funcionarios.

Ponderación año 2: 0%

Daniela Paz Triviño Millar

Firmado digitalmente por Daniela Paz Triviño Millar
Fecha: 2024.04.15 11:51:01 -04'00'

DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles





II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al segundo período comprendido entre el 26/02/2023 al 26/02/2024, del Convenio de Desempeño suscrito entre don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, Director Regional del Maule y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025, junto con la “Retroalimentación” de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, el **99,96%**. -

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAC/CSH/CPD/PSV/AFM/afm

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Secretaría del Departamento de Planificación.
- Secretaría del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Secretaría del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°884-2024.-

